



Agama Informa

Nº: 16

Fecha: 08/04/09

1.- Ayer se publicó en el BOE la Orden PRE/861/2009, de 2 de abril, por la que se establecen las BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SEGUROS INCLUIDOS EN EL PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS para el ejercicio 2009.

Enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2009/04/07/pdfs/BOE-A-2009-5812.pdf>

2.- La Unión Europea aprueba modificar el POSEI para 2009 en 46,5 millones de euros

La modificación del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI) para 2009, que se ha aprobado hoy en la reunión del Comité de Gestión de OCM Única, permite la aplicación de una financiación adicional ¿ayuda de Estado- para el programa de 46,5 millones de euros, con lo que la ficha presupuestaria global destinada a este Programa de ayudas será de 246,5 millones de euros para el presente año. Esta modificación del Programa tiene carácter retroactivo al 1 de enero de 2009, por lo que las ayudas, con pequeñas excepciones, se aplicarán a partir del principio del año. Una vez recibida la aprobación de este comité, su aprobación formal mediante Decisión de la Comisión se producirá en pocas semanas.

Además se han reestructurado las medidas para permitir una mayor agilidad en traspasar la ficha presupuestaria de aquellas ayudas que resultan excedentarias a las deficitarias. Para ello el conjunto de 30 ayudas del Programa se agrupa en tres medidas (apoyo a las producción vegetal, plátano y apoyo a la producción animal) dentro de las cuales se pueden realizar reasignaciones presupuestarias en función de la ejecución anual.

....Ganadería: El conjunto de las ayudas destinadas a la ganadería incrementa su dotación presupuestaria en 8,4 millones de euros, pasando de 24,2 a 32,6 millones de euros. Se han añadido algunas ayudas nuevas destinadas a apoyar a los productores de leche de vaca, cabra y oveja, a los ganaderos de vacuno (nueva ayuda a terneros nacidos de vacas no nodrizas), pollos de engorde y

productores de huevos, además de incrementar las ayudas destinadas a los forrajes.

Fuente: Nota de Prensa del Gobierno de Canarias

Enlace:

<http://www.gobiernodecanarias.org/noticias/index.jsp?module=1&page=nota.htm&id=87654>

3.- El MARM edita un manual de buenas prácticas agrícolas en la aplicación de fitosanitarios

El manual apunta a la responsabilidad de los empresarios agrarios en la utilización racional de los productos fitosanitarios, ya que deben de garantizar que sus procesos productivos sean respetuosos con el ambiente, a la que vez que las técnicas agrícolas que utilizan proporcionen unos alimentos de calidad, sin residuos que puedan afectar a la salud de los consumidores.

El manual incluye un apartado específico de los equipos utilizados con mayor frecuencia como son los pulverizadores hidráulicos e hidroneumáticos (atomizadores) accionados mecánicamente. Se puede adquirir a través de la tienda virtual de publicaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, incluida en su página Web www.marm.es

Fuente: Gabinete de Prensa del MARM

4.- Aprobada la nueva aplicación de los pagos directos en la Agricultura y Ganadería

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy el Real Decreto por el que se materializan las modificaciones aprobadas en "el Chequeo Médico de la Política Agrícola Común", en materia de aplicación de los pagos directos en la agricultura y la ganadería, ajustando determinados elementos de las ayudas directas y avanzando hacia una simplificación del régimen de pago único. Dentro de las modificaciones destaca la supresión de la obligación de retirada de tierras a partir del 1 de enero de 2009, por lo cual los derechos de retirada establecidos anteriormente se pueden justificar como cualquier derecho normal de pago único sobre superficies agrarias.

Además se modifica el concepto de hectárea admisible, incluyéndose determinadas zonas forestales y las zonas sujetas a determinados compromisos medioambientales. También destaca como novedad el incremento en la modulación a los pagos directos y la simplificación de su sistema de gestión.

Asimismo el periodo fijado para reintegrar a la reserva nacional los derechos de pago no utilizados se ha reducido de tres años a dos años, aplicándose a todos los tipos de derechos de pago. Además, los derechos procedentes de la reserva

nacional se equiparan en la utilización y cesión a los derechos de ayuda normales.

Con respecto a las ayudas a la agricultura, se cambian los requisitos para optar a los pagos por superficie del cáñamo destinado a la producción de fibra, exigiéndose la utilización de variedades que estén inscritas en el Catálogo común de las variedades de las especies de plantas agrícolas.

Por otra parte se introducen modificaciones, fruto de la experiencia obtenida en la aplicación del sistema de pagos directos. Uno es la eliminación del requisito de tener suscrito un contrato tipo de suministro de leche de vaca homologado para la percepción de los pagos del artículo 69 del Reglamento comunitario de pagos directos en el sector lácteo, ya que el escaso tiempo transcurrido desde la homologación del contrato ha sido insuficiente para la adecuada difusión entre el sector productor de la existencia y valor de dicho contrato.

Se contemplan también otros cambios en los artículos relativos al algodón con el fin de facilitar a las comunidades autónomas la gestión de las ayudas en este sector. Igualmente en el sector del azúcar se especifica por una parte la fecha en que las industrias deben enviar las entregas, así como la petición de la solicitud única que los agricultores deben realizar para percibir el pago de la ayuda y el periodo del pago de la misma.

Fuente: Gabinete de Prensa del MARM

5.- Suprimido definitivamente el uso de determinadas sustancias Beta-Agonistas en la cría de Ganado

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy el Real Decreto por el que se modifica la normativa vigente sobre prohibición de uso de sustancias de efecto hormonal y tireostático, suprimiendo definitivamente la utilización de determinadas sustancias beta-agonistas en la cría de ganado. La nueva normativa, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico las últimas disposiciones comunitarias, suprime el uso del 17-Beta-Estradiol en la producción de animales destinados a la producción de alimentos. En la anterior normativa, esta sustancia tenía concedida una exención temporal con fines de inducción del celo en bovinos. Dado que ya existen y se utilizan productos alternativos eficaces, se ha considerado que no debe renovarse dicha exención, con el fin de garantizar aún más el nivel de protección de la salud de los consumidores. El Real Decreto, posibilita una más amplia capacidad de actuación terapéutica para los animales de compañía, a los que se les podrá prescribir tireostáticos, ya que no existe otro tratamiento alternativo del hipertiroidismo.

Fuente: Gabinete de Prensa del MARM

